



**MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO COMPETITIVO No. CA-ACC-005-2026.**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLÁNTICO, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES LOCALES Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.”

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

1. Introducción:

Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala:

“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)”.





Que, con la observancia de estos principios, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

Que, para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley (…)”.

Que, los convenios de Asociación a que se refiere el artículo en mención se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata entonces, de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

“(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (…)”.

Que el artículo 4 ibídem, dispone que “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro”.

Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política:

“(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el artículo 209 Página 4 de 24 ibidem prescribe que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,





celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”

Por su parte, la Ley 397 de 1997, en su artículo 1, consagra que:

“la Cultura es conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.”.

En este orden de ideas, es el Estado, quien debe impulsar y/o estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural tanto nacional, como en integración con la universal. Así mismo, los numerales 2 y 3 del referido artículo señalan:

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

A su vez los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 rezan:

“Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;
- b. Artes musicales;
- c. Artes escénicas;
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e. Artes audiovisuales;





- f. Artes literarias;
- g. Museos Museología y Museografía;
- h. Historia;
- i. Antropología;
- j. Filosofía;
- k. Arqueología;
- l. Patrimonio;
- m. Dramaturgia;
- n. Crítica;
- ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”

Las tradiciones culturales y religiosas del municipio de Campo de la Cruz, Atlántico, constituyen un pilar fundamental en la construcción de su identidad colectiva y en la preservación de su memoria histórica. Desde su fundación, el municipio ha mantenido vivas diversas expresiones culturales propias del Caribe colombiano, entre ellas la celebración de la Cruz de Mayo, una manifestación de carácter religioso y popular que simboliza la fe, la esperanza y la conexión de la comunidad con sus raíces. Esta festividad, que combina elementos litúrgicos con expresiones propias de la cultura municipal, se ha consolidado como un espacio de encuentro comunitario, donde confluyen la música, la danza, la oralidad y las tradiciones locales.

En el marco del aniversario de la fundación del municipio de Campo de la Cruz, se propone la realización de un proyecto integral orientado a la organización, fortalecimiento y promoción de las festividades de la Cruz de Mayo, articulando componentes culturales, recreativos y comunitarios que contribuyan a la preservación del patrimonio inmaterial del territorio. Estas actividades incluirán muestras culturales, presentaciones artísticas, encuentros comunitarios y expresiones tradicionales que permitan la participación activa de la población, promoviendo el sentido de pertenencia y la cohesión social.

De manera complementaria, el proyecto contempla el apoyo al Festival de la Décima, una de las expresiones más representativas de la tradición oral del municipio y de la región Caribe, que exalta la creatividad, el talento y la capacidad narrativa de los decimeros y verseadores. Este festival constituye un escenario fundamental para la conservación de las tradiciones orales, la transmisión de saberes y el fortalecimiento de la identidad cultural, incentivando la participación de artistas locales y promoviendo el reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural.

No obstante, la organización y desarrollo de estas festividades requieren de una adecuada planificación y de recursos técnicos, administrativos y financieros que garanticen su ejecución eficiente y segura. En este contexto, la implementación de un convenio de asociación entre la administración municipal y entidades sin ánimo de lucro se configura como una estrategia clave para optimizar recursos, fortalecer la capacidad organizativa y asegurar la calidad de los eventos. A través de esta articulación, se podrán gestionar apoyos





logísticos, técnicos y económicos que permitan ampliar la cobertura, mejorar la experiencia de los asistentes y potenciar el impacto cultural de las actividades.

Finalmente, la ejecución de este proyecto contribuirá significativamente al desarrollo económico y social del municipio, al dinamizar sectores como el comercio, el turismo y la gastronomía local, generando oportunidades para emprendedores, artesanos y actores culturales. Así mismo, permitirá consolidar procesos de apropiación cultural y participación comunitaria, promoviendo la conservación de las tradiciones y el fortalecimiento del tejido social. En este sentido, la celebración de la Cruz de Mayo y el apoyo al Festival de la Décima, en el marco del aniversario de fundación de Campo de la Cruz, se constituyen en una estrategia integral para el desarrollo cultural, la identidad territorial y el bienestar de la comunidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad suficiente, que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades que pueda cumplir con el objeto contractual, con el cual se pretende: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLÁNTICO, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES LOCALES Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

ESTUDIO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos en Colombia se clasifican en tres grandes grupos: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

No obstante, de acuerdo con la evolución y diversificación de la actividad económica, de esta clasificación básica se ha transitado a una estructura más amplia de nueve sectores. Los seis sectores adicionales son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector del comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético, y el sector de las comunicaciones. De cada uno de estos sectores se derivan diversas actividades económicas, las cuales son especializadas e independientes entre sí.

El **sector primario**, también denominado sector agrícola, comprende aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza, sin que hayan sido objeto de transformación. En este sentido, se trata de productos “directos”. Dentro de este sector, la agricultura constituye la principal actividad, entendida como el conjunto de conocimientos, técnicas y herramientas destinadas a la obtención de productos vegetales mediante su cultivo.

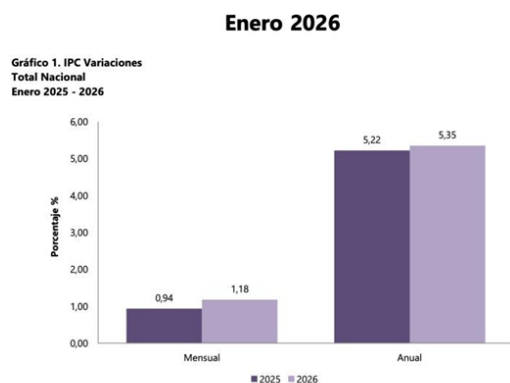




El **sector secundario**, o sector industrial, agrupa aquellos procesos de transformación de materias primas obtenidas del sector primario, con el fin de convertirlas en bienes elaborados o semielaborados. Dentro de este sector se incluyen actividades económicas como la minería, la construcción, las actividades textiles, entre otras.

Por su parte, el **sector terciario**, correspondiente al sector de servicios, comprende todas aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios a la comunidad y a las empresas. En este sector se incluyen actividades como la medicina, la educación, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, entre otras, las cuales tienen como finalidad satisfacer diferentes necesidades de la población y del aparato productivo.

3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33	
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06	
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02	
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04	
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01	
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%),





Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

3.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases**

Enero	Subclase	2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
	Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
	Transporte urbano	5,11	0,24
	Carne de res y derivados	2,55	0,06
	Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
	Arriendo imputado	0,43	0,05
	Servicio doméstico	5,16	0,05
	Arriendo efectivo	0,41	0,04
	Tomate	19,63	0,04
	Papas	10,39	0,03
	Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

3.2 RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar





(4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

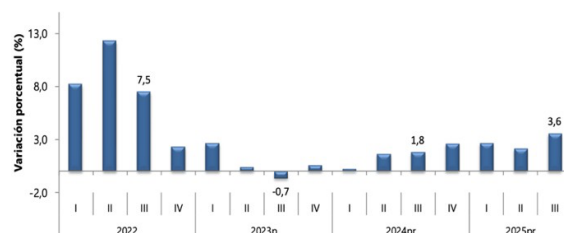
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,86	9,01	1,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13	
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12	
Educación	4,41	10,82	0,40	7,36	0,29	
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78	
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17	
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08	
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.0 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III**



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).





- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.
- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

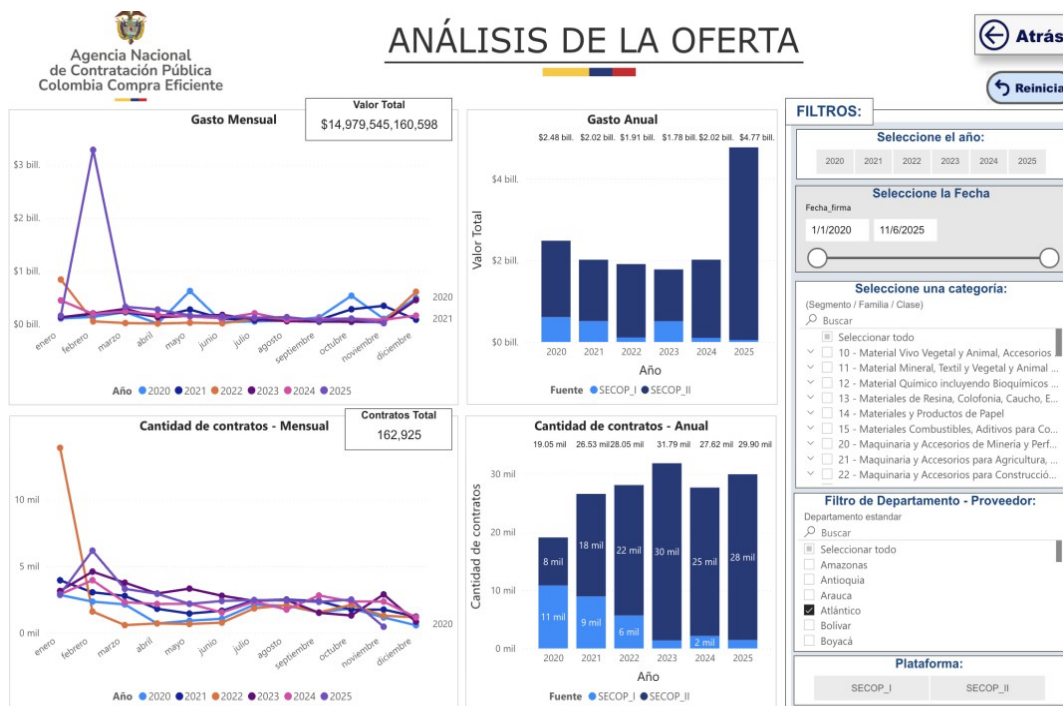
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera

integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:





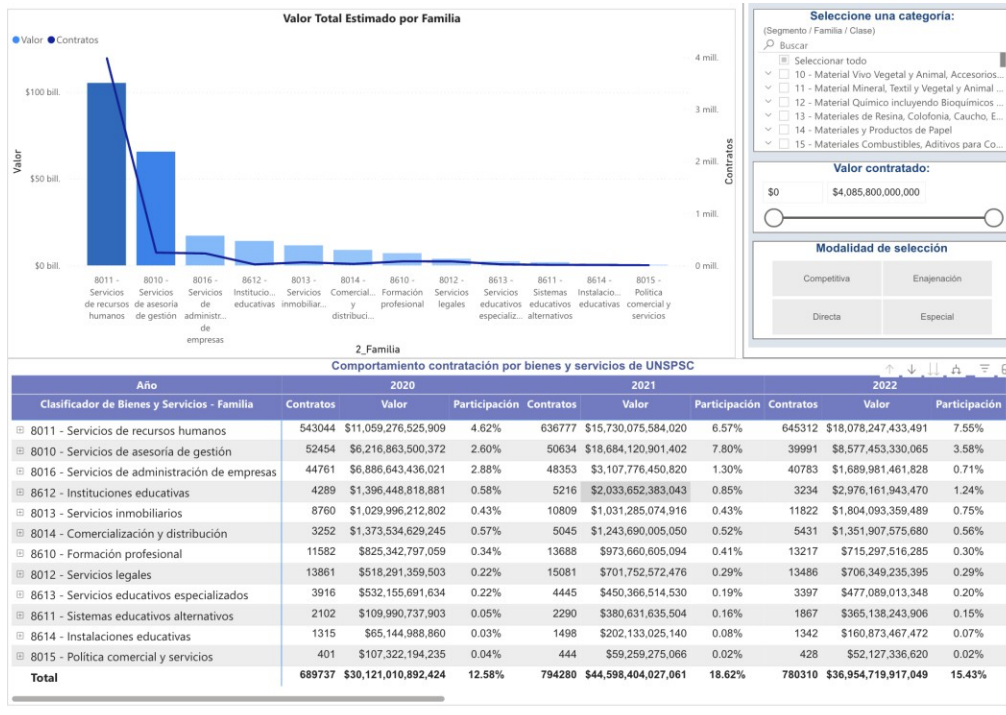
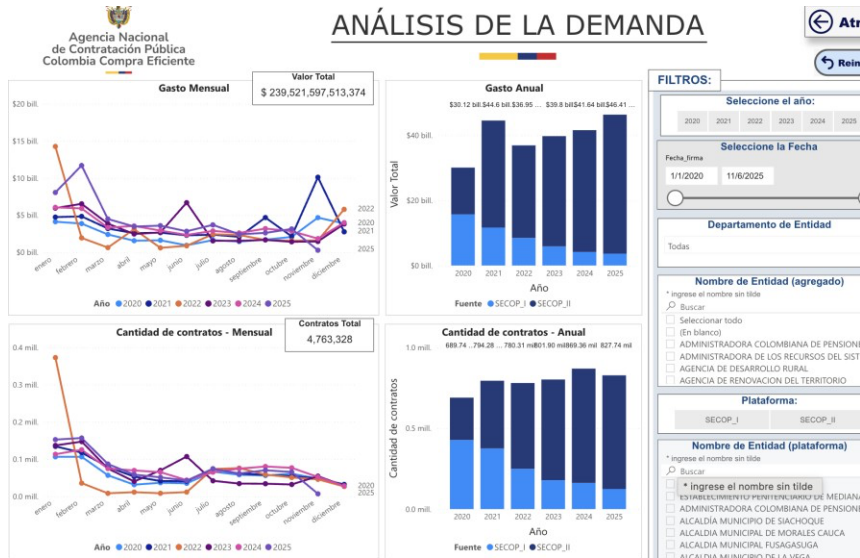
Año	2020			2021			2022									
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión		3171	\$1,297,235,513.308	8.66%	1353	\$977,932,472.899	6.53%	768	\$797,915,026.201	5.33%						
8011 - Servicios de recursos humanos		13823	\$325,598,872.941	2.17%	22244	\$786,372,836.981	5.25%	24290	\$733,039,468.102	4.89%						
8012 - Servicios legales		214	\$50,201,721.659	0.03%	278	\$7,087,498.760	0.05%	278	\$11,665,267.181	0.08%						
8013 - Servicios inmobiliarios		201	\$50,155,453.569	0.33%	304	\$37,680,327.508	0.25%	303	\$70,593,809.169	0.47%						
8014 - Comercialización y distribución		51	\$622,026,072.293	4.15%	81	\$8,462,013.557	0.06%	136	\$26,766,285.708	0.18%						
8015 - Política comercial y servicios		7	\$134,606.176	0.00%	9	\$1,646,251.543	0.01%	9	\$256,777.515	0.00%						
8016 - Servicios de administración de empresas		1188	\$22,360,449.384	0.15%	1371	\$35,420,666.081	0.24%	1402	\$47,395,115.329	0.32%						
8610 - Formación profesional		180	\$97,314,022.671	0.65%	643	\$19,700,119.620	0.13%	657	\$42,805,222.474	0.29%						
8611 - Sistemas educativos alternativos		31	\$3,191,104.442	0.02%	50	\$44,794,952.514	0.30%	21	\$5,235,111.588	0.03%						
8612 - Instituciones educativas		126	\$51,373,099.690	0.34%	153	\$81,785,054.757	0.55%	148	\$153,578,220.917	1.03%						
8613 - Servicios educativos especializados		25	\$4,143,106.466	0.03%	27	\$10,024,564.491	0.07%	23	\$13,322,785.848	0.09%						
8614 - Instalaciones educativas		19	\$4,033,065.471	0.03%	13	\$6,505,631.682	0.04%	12	\$7,589,008.779	0.05%						
Total		19049	\$2,482,767,088.070	16.57%	26526	\$2,017,412,390.393	13.47%	28047	\$1,910,162,098.811	12.75%						

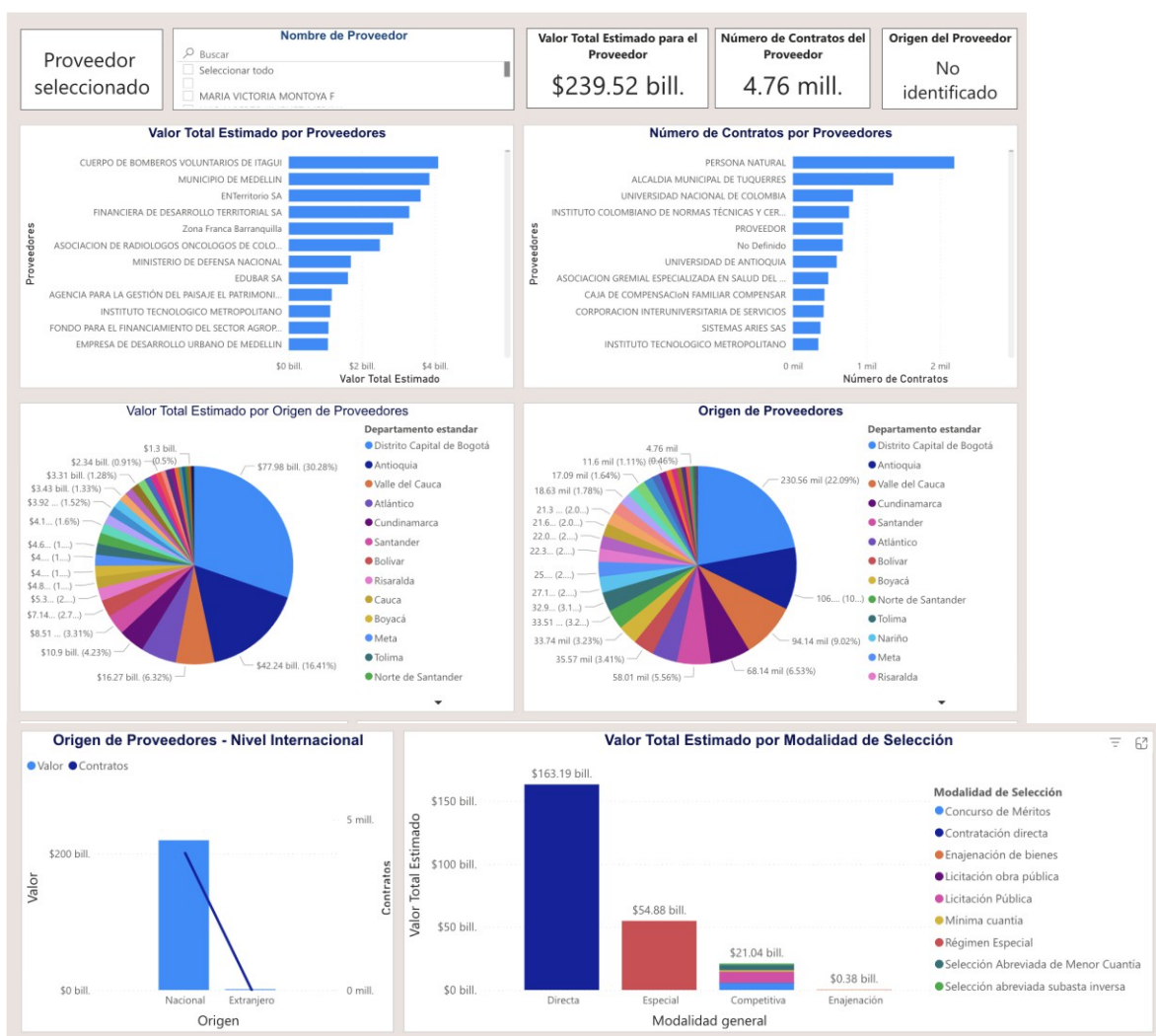
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de las entidades del departamento del Atlántico que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA





ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se procede a revisar el histórico de las contrataciones efectuadas a la fecha, con el fin de tener en cuenta las condiciones en las diferentes entidades ha adquirido en el pasado adecuaciones de obras. Lo anterior permite analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores descritas, tal como se muestra en siguiente cuadro:

A continuación, se presenta información de procesos similares al objeto del presente análisis:

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE PONEDERA ATLÁNTICO	REGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS PARA SALVAGUARDAR, Y RESCATAR LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS, FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS	\$680.000.000,00





		DEL MUNICIPIO DE PONEDERA VIGENCIA 2026	
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO Y CARNAVALES DE AÑO NUEVO EN EL MARCO DEL PROYECTO: APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	\$366.600.000,00

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

- Para el presente proceso se tendrán en cuenta el precio promedio unitario arrojado en el presente estudio, los cuales no podrán ser superados al momento de presentarse las propuestas.
- El plazo de ejecución del convenio es de TREINTA (30) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
- El lugar de ejecución del convenio es el municipio de Campo de la Cruz en el departamento del Atlántico.
- El valor del presupuesto oficial del Convenio se fija en la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$98.600.000)**, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Nota: El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial

La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo.

